

## RESOLUCION No.010.02.02.18.00557 (Diciembre 31 de 2019)



"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA- INCIVA En usos de sus facultades y atribuciones legales en especial las concedidas en el Decreto 111 de 1996 y en especial lo contemplado en el Artículo 72 de la Ordenanza No.408 de Enero 5 de 2016 "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, para la Administración Central, Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones"; y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 525 del 06 de diciembre de 2019, la Honorable Asamblea del Departamento del Valle del Cauca, ordeno el presupuesto general del Departamento del Valle del Cauca, en el cual se encuentra incluido el presupuesto para el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA- INCIVA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 Enero y el 31 de Diciembre de 2020

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza No. 408 del 05 de enero de 2016, corresponde al Director dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto aprobado por la Junta Directiva

"En la preparación de esta Resolución la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto observara las siguientes pautas:

1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el Director a la

Consideración de la Honorable Asamblea Departamental.

- 2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en la Honorable Asamblea Departamental.
- 3. Consolidará el presupuesto complementario, si hubiese sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
- 4. Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que haya Incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o a las apropiaciones para gastos en que se hubiese cometido dichos errores.
- 5. Repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el





#### RESOLUCION No.010.02.02.18.00557 (Diciembre 31 de 2019)

proyecto original como en las modificaciones introducidas por la Honorable Asamblea Departamental.

- 6. En la parte de disposiciones generales incluirá las que hubiese aprobado la Honorable Asamblea Departamental.
- 7. En el decreto de liquidación se Insertará el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate con arreglo a las normas anteriores y de conformidad con el Plan Operativo Anual de inversiones-POAI (Concordancia: Articulo 67 Decreto 111 da 1996, Articulo 54 ley 38 de 1989, Articulo 31 ley 179 de 1994.)

Que la Junta Directiva del INCIVA, según ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No.010.02.01.19-04 de Diciembre 23 de 2019, expidió el acto administrativo "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2020."

Que con fundamento en las consideraciones previas, el Director del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA.

#### **RESUELVE:**

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020"

## PRIMERA PARTE CAPITULO 1 PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO. - Fíjense los cómputos del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA para la vigencia fiscal del 01 Enero al 31 Diciembre de 2020 en la suma de OCHO MIL QUINEINTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA UN MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$8.542.681.104.00) así:



## RESOLUCION No.010.02.02.18.00557 (Diciembre 31 de 2019)



	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	NE 11 12	
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020	
1	INGRESOS TOTALES	8.542.681.104	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	8.504.906.704	
1.1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.905.941.808	
1.1.2.1	TASAS Y DERECHOS	957.887.892	
1.1.2.1.1	Tarifas Centros Operativos	848.973.555	
1.1.2.1.2	Arrendamiento	108.914.337	
1.1.2.2	OTROS	1.948.053.916	
1.1.2.2.1	Asistencia Técnica	1.548.053.916	
1.1.2.2.2	Administración de Proyectos	300.000.000	
1.1.2.2.3	Otros Servicios	100.000.000	
1.1.3	TRANSFERENCIAS	5.598.964.896	
1.1.2.3.1.	DEL DEPARTAMENTO	5.598.964.896	
1.1.2.3.1.1	Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD	4.300.000.000	
1.1.3.1.3	Estampilla Procultura	1.298.964.896	
1.2	FONDOS ESPECIALES	21.632.000	
1.2.1	Del Fondo Patrimonial	21.632.000	
1.3	INGRESOS DE CAPITAL	16.142.400	
1.3.1	Recursos del Balance	1.000.000	
1.3.2	Rendimientos Financieros	15.142.400	
		13.142.400	

# SEGUNDA PARTE CAPITULO 11 PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 2.- Aprópiese para atender los gastos del Presupuesto General del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2020 en la suma de OCHO MIL QUINEINTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA UN MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$8.542.681.104.00)de acuerdo al siguiente

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020





## RESOLUCION No.010.02.02.18.00557 (Diciembre 31 de 2019)

CODIGO	CONCEPTO	DEPARTAMENTO ICLD 2020	RECURSOS DEL ESTABLECIMIENTO 2020	ESTAMPILLA PROCULTURA 2020	TOTAL 2020
2	GASTOS	4.300.000.000	2.943.716.208	1.298.964.896	8.542.681.104
2-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1.875.591.456		1.875.591.456
2-11	GASTOS DE PERSONAL		1.579.190.201		1.579.190.201
2-111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		1.223.747.101		1.223.747.101
2-11101	Asignación Básica		960.624.073		960.624.073
2-11104	Bonificacion por servicios		28.155.957		28.155.957
2-11105	Bonificación especial de Recreación		5.309.266		5.309.266
2-11107	Auxilio de Transporte		1.234.247		1.234.247
2-11108	Subsidio Alimentación		799.808		799.808
2-11109	Prima Vacaciones		44.585.603		44.585.603
2-11110	Prima de Servicios		39.819.493		39.819.493
2-11111	Prima Navidad		89.019.073		89.019.073
2-11112	Prima extra semestral		49.199.581		49.199.581
2-11113	indemnizacion por vacaciones		5.000.000		5.000.000
2-112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		20.000.000		20.000.000
2-11201	Honorarios		10.000.000		10.000.000
2-11202	Remuneración Servicios Técnicos		10.000.000		10.000.000
2-113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO				335.443.100
2-11302	Régimen de ahorro individual con Solidaridad		335.443.100 117.815.700		117.815.700
2-11303	Aportes a Salud Sector Privado		83.453.100		83.453.100



## RESOLUCION No.010.02.02.18.00557 (Diciembre 31 de 2019)



2-13402	Cesantias regimen anualizado	100.537.296 evelt No. 24-80 PBX 5146848 ext. 121	100.537.296
2-134	DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	112.601.771	112.601.771
2-13201	Contraloría Departamental	15.000.000	15.000.000
2-132	Corrientes al Sector Público	15.000.000	15.000.000
2-13	TRANSFERENCIAS	127.601.771	127.601.771
2-12307	Sanciones	100.000	100.000
2-12306	Otros impuestos	600.000	600.000
2-12302	Impuesto de vehículos	100.000	100.000
2-12301	Impuesto Predial	300.000	300.000
2-123	IMPUESTOS, MULTAS Y DEVOLUCIONES	1.100.000	1.100.000
	Peajes	3.000.000	3.000.000
	Combustibles y lubricantes	5.000.000	5.000.000
2-12221	Bienestar e incentivos	25.000.000	25.000.000
2-12216	Gastos legales	5.000.000	5.000.000
2-12212	Comisiones Gastos Bancarios e intereses	5.000.000	5.000.000
2-12211	Seguros	36.830.010	36.830.010
2-12210	Gastos de Viaje	10.000.000	10.000.000
2-12208	Impresos y Publicaciones	7.000.000	7.000.000
2-12205	Vigilancia y Seguridad	1.000.000	1.000.000
2-12204	Viáticos	30.000.000	30.000.000
2-12202	Mantenimiento	10.000.000	10.000.000
2-12201	Servicios Públicos	12.000.000	12.000.000
2-122	ADQUISICION SERVICIOS	149.830.010	149.830.010
2-12102	Materiales y suministros.	13.000.000	13.000.000
2-12101	Compra de equipo	4.869.474	4.869.474
2-121	ADQUISICION DE BIENES	17.869.474	17.869.474
2-12	GASTOS GENERALES	168.799.484	168.799.484
2-11308	Aportes al SENA	22.464.900	22.464.900
2-11307	Aportes al I.C.B.F	33.696.400	33.696.400
2-11306	Caja de Compensación Familiar	44.928.400	44.928.400
2-11305	Aportes Riesgo Profesional Sector Privado	33.084.600	33.084.600





## RESOLUCION No.010.02.02.18.00557 (Diciembre 31 de 2019)

2-13403	Intereses sobre Cesantías		12.064.475		12.064.475
2-2	SERVICIO DE LA DEUDA		220.000.000		220.000.000
2-23	OBLIGACIONES CONTINGENTES		220.000.000		220.000.000
2-2311	Sentencias y conciliaciones		220.000.000		220.000.000
2-3	GASTOS DE INVERSION	4.300.000.000	848.124.752	1.298.964.896	6.447.089.648
2-32	INVERSION SOCIAL	4.300.000.000	848.124.752	1.298.964.896	6.447.089.648
2-321	INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y CIENTIFICA	509.370.036			509.370.036
2-322	ADMINITRACION Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL A TRAVES DE LOS CENTRO DE INCIVA	365.000.034		706.920.248	1.071.920.282
2-323	ADMINISTRACION Y APOYO PARA LA APROPIACION DEL CONOCIMIENTO EN LOS CENTROS OPERATIVOS DE INCIVA			592.044.648	592.044.648
2-324	FORTALECIMIENTO DE LOS ATRACTIVOS CULTURALES Y NATURALES DEL INCIVA	424.640.381			424.640.381
2-325	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	2.281.784.059			2.281.784.059
2-326	CONSERVACION Y PRESERVACION DE LA BIODIVERSIDAD	719.205.490			719.205.490
2-327	IMPULSO AL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, VALLE DEL CAUCA		148.124.752		148.124.752
2-328	INVENTARIO DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO		700.000.000		700.000.000



## RESOLUCION No.010.02.02.18.00557 (Diciembre 31 de 2019)



"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020"

#### TERCERA PARTE CAPÍTULO 111 DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3.- Normas Complementarias. Las disposiciones generales del presente Acuerdo son concordantes con lo dispuesto en la Ordenanza 525 de diciembre 6 de 2019, para una correcta ejecución del Presupuesto General del Instituto y son complementarias a las contempladas en el Decreto-Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, decreto 4836 de 2011, Ley 1483 de 2011, Decreto 1068 de 2015 y demás normas que reglamenten las Disposiciones Presupuestales vigentes; deben aplicarse en armonía Con éstas y rigen Únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019. (Concord. Art.3 Ord.525 de dia.06 de 2018)

ARTÍCULO 4.- Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA incluidas las transferencias que se reciben de la Nación, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público. (Concord. Art.9 Ord.525 de dia.06 de 2018)

ARTÍCULO 5.- Unidad de Caja. Conforme al principio presupuesta! de Unidad de Caja, con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, se atenderá el pago

oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA. (Concord. Art.12 Ord.525 06 día de 2019)

ARTICULO 6.- El Director del INCIVA en cualquier mes de la vigencia fiscal hará por Resolución las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda, codificación y aritméticos necesarias para enmendar los errores que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2020; será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos grupos presupuestales, deberá además hacer las adaptaciones necesarias al código presupuesta! que permitan cumplir con la clasificación establecida en el programa presupuesta! de la Institución. (Concord. Art.18 Ord.525 de día 06 de 2019)





## RESOLUCION No.010.02.02.18.00557 (Diciembre 31 de 2019)

ARTÍCULO 7.-Autorizar al Director del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA durante los primeros 90 días calendario de 2020, para hacer las modificaciones o ajustes presupuestales necesarios y requeridos, al Decreto de Liquidación del Presupuesto expedido para la vigencia fiscal 2020, en cuanto a reclasificación en el ítem que corresponda, las partidas que se hayan incorporado en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza. Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable de Planeación del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA. (Concord. Art.19 Ord.499 de die.OS de 2018)

ARTÍCULO 8.- Afectación del Presupuesto. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a esta apropiación se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones presupuestales del clasificador del gasto, que sean afectadas con los compromisos iníciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, comisiones, ajustes y revisión de valores e intereses moratorias y gastos de nacionalización. (Concord. Art.21 Ord.525 de día 06 de 2019)

PARAGRAFO. - De acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión deben incluir simultáneamente con los "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020"

gastos de inversión, los costos administrativos, interventoría, gastos generales, estudios, diseños, gastos de operación, formación bruta de capital y los demás que se necesiten para su correcta ejecución."

ARTÍCULO 9.- Imputación de decisiones judiciales. Los fallos de tutela, de procesos ordinarios y contenciosos administrativos, las conciliaciones extrajudiciales, las costas judiciales y los laudos arbítrales, se imputarán con cargo a las apropiaciones del Fondo de Contingencias. La Asesora Jurídica informará oportunamente a la Subdirección Administrativa y Financiera, el momento de dichos fallos, para efecto de realizar los ajustes presupuestales en las apropiaciones para su debido cumplimiento. (Concord. Art.22 Ord.525 de dic.06 de 2019

ARTÍCULO 10.- Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja. La ejecución de los gastos del Presupuesto de INCIVA se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

La Subdirección Administrativa y Financiera, a través de la Tesorería, se encargará de reglamentar mediante Resolución, las condiciones de programación, elaboración,



### RESOLUCION No.010.02.02.18.00557 (Diciembre 31 de 2019)



aprobación y modificación del PAC, que deberán ser aprobadas por el Representante Legal.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado. (Concord. Art.23 Ord.525 de dic.06 de 2019)

ARTÍCULO 11.- Constitución de cuentas por pagar. Las cuentas por pagar del

1.- Que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado o que el bien o la obra se haya recibido

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA correspondientes al presupuesto del año 2020, serán constituidas por la Tesorería del Instituto, hasta el 20 de enero de 2020. (Concord. Art.26 Ord.525 de día 06 de 2019)

ARTÍCULO 12.- Requisitos para la constitución de cuentas por pagar. Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar que corresponden del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, exigibles a 31 de diciembre, supone dos requisitos:

- 1.- Que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado o que el bien o la obra se haya recibido.
- 2.- Y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

(Concord. Art.27 Ord.525 de día 06 de 2019)

ARTÍCULO 13-. Causación de la obligación. La Contaduría del Instituto, al cierre de la vigencia fiscal 2019, deberá causar las obligaciones a cargo del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. (Concord. Art.28 Ord.525 de día 06 de 2019)

#### DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES

ARTICULO 14.-Autorizar al Director del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, hasta el 30 de abril de 2020, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia del año 2019, mediante Resolución firmado conjuntamente por el Director, el Subdirector Administrativo y Financiero, el Asesor Jurídico y el Asesor de Planeación cuando se trate de recursos para inversión.





### RESOLUCION No.010.02.02.18.00557 (Diciembre 31 de 2019)

Para tal efecto realizarán los ajustes presupuestales que sean necesarios y comunicarán antes del 9 de enero de 2020 al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas y a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el PAC para el año 2020. (Concord. Art.45 Ord.525 de dic.06 de 2019)

El Director enviará al CODFIS la respectiva Resolución y a la Junta Directiva del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA un informe mensual

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020"

sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI). (Concord. Art.30 Ord.525 de dic.06 de 2019)

DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 15.- Superávit Fiscal. Las adiciones al Presupuesto General del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, producto del Superávit Fiscal, deberán certificarse debidamente por la Contaduría del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, verificando la disponibilidad de recursos en la caja e igualmente, indicando la fuente que los origina.

Parágrafo 2.- La incorporación de recursos provenientes de convenios y/o contratos suscritos con la Nación u otras entidades que indiquen, en su articulado o cláusulas, la incorporación a la entidad territorial, para el giro de los recursos, este contrato y/o convenio servirá como soporte. (Concord. Art.32 Ord.525 de dic.06 de 2019)"

ARTÍCULO 16-. Cuota de Auditaje Entidades Descentralizadas. Las Entidades Descentralizadas deben girar las cuotas de fiscalización directamente a la Tesorería del Departamento, en el tiempo estipulado para ello.

ARTÍCULO 17 .- Las Disposiciones Generales incluidas en la Ordenanza 525 de diciembre 6 de 2019, se hacen extensivas para los Establecimientos Públicos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, en concordancia con el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Ordenanza 408 de enero 05 de 2016 y sus modificaciones). (Concord. Art.47 Ord.525 de dic.06 de 2019) .



## RESOLUCION No.010.02.02.18.00557 (Diciembre 31 de 2019)



ARTÍCULO 18.- Transferencias a Órganos de Control. Los traslados de recursos, de acuerdo con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, para la Asamblea y la Contraloría, tendrán la misma prelación que los servicios personales, a pesar de encontrarse clasificados en el presupuesto como transferencias; ello teniendo en cuenta que constituyen el recurso que financia los costos de servicios personales, y gastos generales de los órganos de control. (Concord. Art.49 Ord.525 de dic.06 de 2019)

ARTÍCULO 19.- Constitución de cajas menores. El Director del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, expedirá la Resolución en la presente vigencia, que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en el marco de las normas legales vigente. (Concord. Art.50 Ord.525 de dic.06 de 2019)

ARTÍCULO 20.- Liquidación y clasificación de ingresos y gastos. El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, en el Acto Administrativo de Liquidación del Presupuesto, clasificará y definirá los conceptos de ingresos y gastos, y con base en ellos incorporará los rubros y las apropiaciones aprobadas en el Presupuesto General del Instituto. Así mismo, cuando las partidas hayan sido incorporadas en numerales presupuestales o en órganos a los que no corresponda su ejecución por su naturaleza y funciones, las ubicará en el sitio que corresponda mediante Acto Administrativo. (Concord. Art.51 Ord.525 de dic.06 de 2019)

ARTÍCULO 21.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y surte efectos

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020"

fiscales a partir del 1 ° de enero del año 2020.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (31) días del mes de diciembre de dos Mil diecinueve (2019).

ONATHAN VELASQUEZ ALZATE

DIRECTOR